

Asimismo la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

Lunes a Jueves	Viernes
DE: 08:00 HORAS HASTA LAS 17:00 HORAS (INCLUYENDO 45 MINUTOS DE COLACION).	DE: 08:00 HORAS HASTA LAS 16:00 HORAS (INCLUYENDO 45 MINUTOS DE COLACION).

Horario modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución. Para ello deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSULA SERA CAUSAL DEL TERMINO DE CONTRATO.

Se deja constancia, que el prestador comenzará a prestar servicios el día 01 de Diciembre de 2022, prestación que se extenderá mientras serán necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 31 de Diciembre de 2022.

En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador de servicio deba viajar, se le asegurara un monto adicional correspondiente a **\$ 20.962.-**

Asimismo, cuando correspondan servicios adicionales las horas extraordinarias serán pactadas en **\$ 2.723.-**, el cual tendrán un tope máximo de 30 horas mensuales.

El prestador tendrá opción a compensaciones de horas siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses.

Permiso Especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.

Tendrá derecho a presentar licencia médica, con la única finalidad de justificar su inasistencia, al efecto, no procede el pago de los días no trabajador. Siendo de cargo del subsidio del seguro de salud del prestador.

Se otorgará un bono de responsabilidad mensual de **\$ 104.241**, los requisitos para ese beneficio serán asistencia, rendimiento, puntualidad de las tareas delegadas por el supervisor del programa.